

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Miércoles 9 de agosto

Núm. 89

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE Aprovechamiento de aguas públicas.....	1960
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1960
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CUBO DE LA SOLANA Proyecto obra nº 88	1961
GARRAY Licencia ambiental para explotación.....	1961
LICERAS Padrón agua y basura	1962
MATAMALA DE ALMAZÁN Padrón agua	1962
SANTA MARÍA DE HUERTA Cuenta general 2015 y 2016.....	1962
TAJUECO Aprobación cuenta general	1962
VALDERRODILLA Padrón agua y basura	1963
LOS VILARES DE SORIA Vacante juez de paz sustituto	1963
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Concentración parcelaria de la zona de Beratón.....	1963
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA Títulos no judiciales 40/2017	1964
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID Procedimiento Seg. Social 115/2017.....	1965

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de mayo de 2017, se otorga al Ayuntamiento de Carabantes la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de la fuente Tobajas, ubicada en la margen izquierda río Carabantes, en Carabantes (Soria), inscrita en la Hoja 108, del Tomo 73 de la sección A del Registro de Aguas, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,252 l/s, destinada al abastecimiento de la localidad, de manera que se añade un nuevo punto de toma, concretamente un pozo con dren ubicado en el paraje Barranco 19, en la margen izquierda del arroyo Rebecino (Hocino), margen izquierda del río Carabantes y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 2017.– El Comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats. 1721

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 220/2016-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Javier Blanco Miguel (16804543F) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Cuenca de Almazán" (DU-400037), en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), por un volumen máximo anual de 14. 795,29 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,6 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,47 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 4 de julio de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Francisco Javier Blanco Miguel.

N.I.F.: 16804543F.

Tipo de uso: Ganadero (4.368 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 14.795,29.

volumen máximo mensual (m³):

Mes Volumen Máx. Mensual

Oct. 1.255,73



Nov.	1.215,22
Dic.	1.255,73
Ene.	1.255,73
Feb.	1.144,33
Mar.	1.255,73
Abr.	1.215,22
May.	1.255,73
Jun.	1.215,22
Jul.	1.255,73
Ago.	1.255,73
Sep.	1.215,22

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,6.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,47.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea "Cuenca de Almazán" (DU-400037).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 4 de julio de 2017.— El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 1709

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras "Sustitución de Redes en Cubo de la Solana", nº. 88 del Plan Diputación 2017, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2017, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

Cubo de la Solana, 2 de agosto de 2017.— El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 1719

GARRAY

LICENCIA ambiental para explotación ganadera de porcino en la finca rústica nº 362 del polígono 12 de Tardesillas, promovida por "Copiso Soria Sociedad Cooperativa".



Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental para explotación ganadera de porcino, en la finca rústica nº 362 del polígono 12 de Tardesillas, promovida por “Copiso Soria Sociedad Cooperativa”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Garray, 24 de julio de 2017.– La Alcaldesa, María José Jimenez Las Heras. 1723

LICERAS

Aprobados inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, del Ayuntamiento de Liceras, con fecha 2 de agosto de 2017, los padrones de tasa por servicio de recogida de basura, y el de agua, se exponen al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Liceras, 2 de agosto de 2017.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1720

MATAMALA DE ALMAZÁN

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de agua correspondiente al 1º semestre de 2017, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 1 de agosto de 2017.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1729

SANTA MARÍA DE HUERTA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa María de Huerta, julio de 2016.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 1716

TAJUECO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone



al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Tajueco, 2 de agosto de 2017.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1725

VALDERRODILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente al 1º semestre de 2017, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Valderrodilla, 2 de agosto de 2017.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

1726

LOS VILLARES DE SORIA

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Los Villares de Soria, 21 julio de 2017.– El Alcalde, José María del Río Bachiller.

1714

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Beratón (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 3 de abril de 1997 (B.O.E. de 8 de abril de 1997).

PRIMERO.- Que con fecha 24 de julio de 2017, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el ACUERDO de Concentración Parcelaria de la zona de Beratón (So-

BOPSO-89-09082017



ria) tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de éste aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071. Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 26 de julio de 2017.- El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera. 1713

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 40/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fidel Ignacio Carrillo Guerra contra la empresa Sandro Jubenal Pardo Tamayo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Sandro Jubenal Pardo Tamayo (NIE X2976399S) en situación de insolvencia total por importe de 1.674,24 € de principal adeudado al actor Fidel Ignacio Carrillo Guerra; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

BOPSO-89-09082017



b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado "

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sandro Jubenal Pardo Tamayo y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 28 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, Antonia Pomedas Iglesias. 1724

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña María Yolanda Martín Llorente, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 115/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a María Jesús Rodríguez González contra Conceptos y Desarrollo de la Biomasa, S.L. sobre incapacidad permanente absoluta, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN:

Tribunal que ordena citar: Jdo. de lo Social nº 4.

Asunto en que se acuerda: Seguridad Social 115/2017.

Persona a la que se cita: Conceptos y Desarrollo de la Biomasa, S.L., como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 6/11/2017 a las 09,45 horas en C/ Angustias, 40-44 - Sala 010, para la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES:

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82. 3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

BOPSO-89-09082017



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90. 3 LJS).

4º.- Debe comunicar a esta oficina judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

5º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

6º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

Valladolid, 11 de julio de 2017. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma a representante legal de Conceptos y Desarrollo de la Biomasa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Valladolid, 24 de julio de 2017.- La Letrada, María Yolanda Martín Llorente.

1684